

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1986.-

VISTA la apelación deducida por la señora prosecretaria administrativa Berta Morete contra el apercibimiento que con fecha 21 de octubre del corriente le fue impuesto por el titular del Juzgado Federal de Morón, por sus inasistencias al tribunal los días 18 y 19 de septiembre (ver fs. 5/6), y

CONSIDERANDO:

1º) Que corresponde a esta Corte decidir la apelación interpuesta, pues por resolución 628/86 (fs. 9) reasumió las facultades de superintendencia directa sobre / ese juzgado.

2º) Que en el presente caso no se advierten motivos suficientes que justifiquen modificar lo resuelto por el magistrado, toda vez que la medida atacada tuvo / adecuado sustento y fue aplicación y derivación razonada de las normas reglamentarias.

3º) Que los certificados de fs. 10/13 tampoco desvirtúan lo decidido pues está acreditado que la agente no se presentó a prestar servicios, sin que hubiere sido concedida la licencia que había requerido, lo que por otra parte- había realizado sin la necesaria antelación.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la apelación de fs. 7.

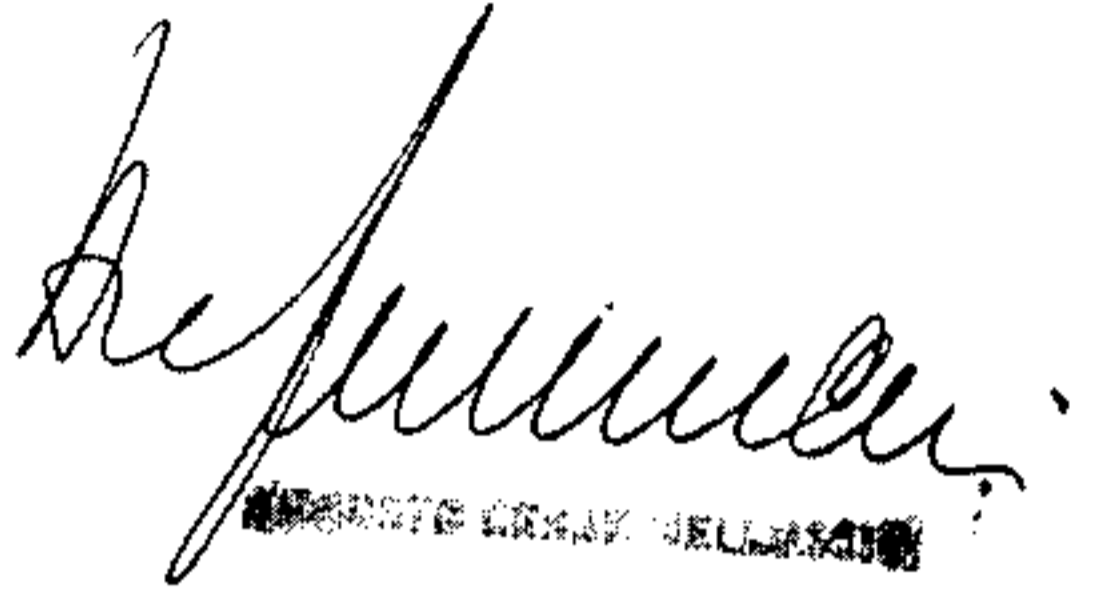
Regístrese, hágase saber al Juzgado Federal de Morón para que notifique a la peticionante y a la Subsecretaría de Administración para que proceda al descuento /

////////////////////////////////////

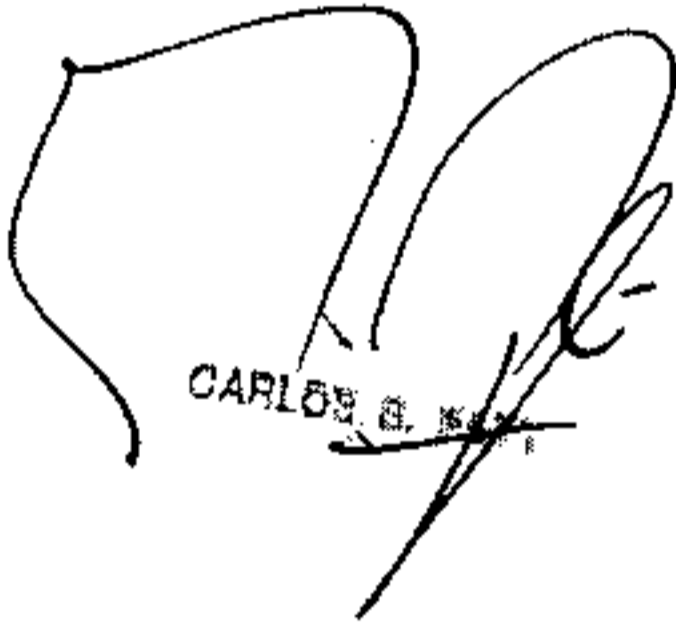
de sus haberes. Fecho, remítase copia de las actuaciones a la
Cámara Federal de La Plata para que sean agregadas al legajo
personal de la empleada. Oportunamente, archívese.-



JORGE SEVERO CABALLERO



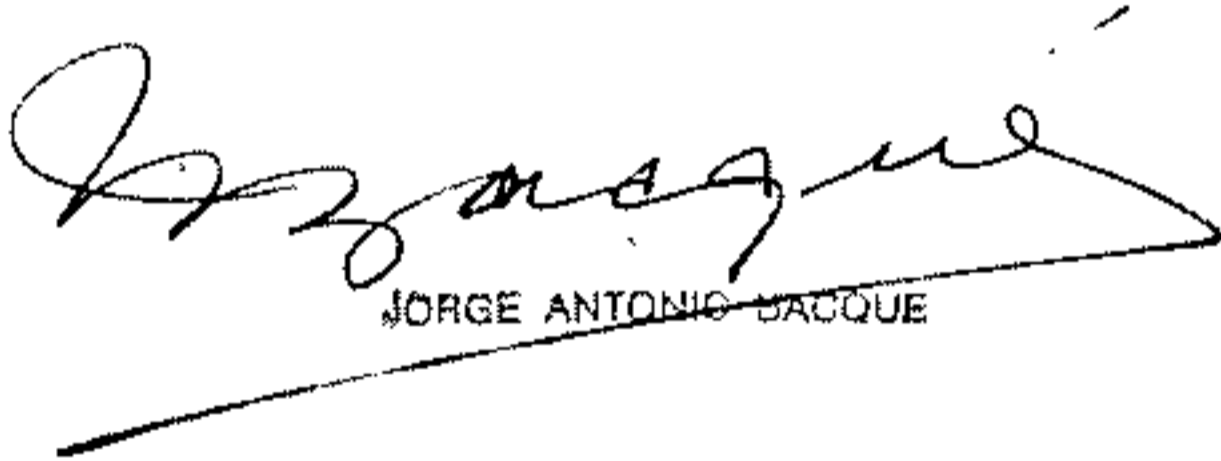
ENRIQUE SANTORO PETRACCHI



CARLOS S. ...



ENRIQUE SANTORO PETRACCHI



JORGE ANTONIO LACQUE